



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Ùmbita (Boyacá)

RESOLUCIÓN NÚMERO 0002
(12 de enero de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADICIONA LA RESOLUCIÓN N° 00001 DEL 12 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO, POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS PARAMETROS CON EL FIN DE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LOS ACUERDOS DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA COMO MEDIDA TENDIENTE A LA PREVENCIÓN Y A LA SUPERACIÓN DE LA PANDEMIA DE COVID-19.

LA SUSCRITA JUEZ PROMISCO MUUNICIPAL DE ÛMBITA, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo CSJBOY21-11709 del 12 de ENERO de 2021, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare en su artículo SEGUNDO, privilegia el trabajo en casa, con uso obligatorio de las TICS, pero podrán excepcionalmente asistir de manera presencial con un aforo máximo del 20% de los servidores del Despacho o dependencia, con el cumplimiento obligatorio de las medidas de bioseguridad previstas en el acuerdo PCSJA20-11632 de 2020 y CSJBOYA20-50 del 16 de junio de 2020.
2. Que el artículo TERCERO dispuso: ATENCIÓN AL PÚBLICO: La atención al público, será de manera virtual en todos los municipios y quedará sujeta a los horarios y lineamientos establecidos en los acuerdos CSJBOYA20-50 del 16 de junio de 2020, modificado por el acuerdo CSJBOYA20-54 del 30 de junio de 2020, proferidos por éste Consejo Seccional y a lo dispuesto en el artículo primero; así como a las normas que, sobre movilidad, asilamiento, cuarentena y toque de queda establezcan las autoridades Departamentales o Municipales.

En mérito de lo expuesto, la Juez Promiscuo Municipal de Ûmbita,

RESUELVE:

PRIMERO: Adicionar la Resolución N° 0001 del 12 de enero del año 2.021 conforme a las nuevas disposiciones establecidas en el Acuerdo CSJBOY21-11709 del 12 de ENERO de 2021 del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

SEGUNDO: Privilegiar el trabajo en casa, con uso obligatorio de las TICS, pero podrán excepcionalmente asistir de manera presencial con un aforo máximo del 20% de los servidores del Despacho o dependencia, con el cumplimiento obligatorio de las medidas

TERCERO: ATENCIÓN AL PÚBLICO: La atención al público, en éste estrado judicial será de manera virtual y quedará sujeta a los horarios y lineamientos establecidos en

los acuerdos CSJBOYA20-50 del 16 de junio de 2020, modificado por el acuerdo CSJBOYA20-54 del 30 de junio de 2020, proferidos por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare y a lo dispuesto en el artículo primero; así como a las normas que, sobre movilidad, asilamiento, cuarentena y toque de queda establezcan las autoridades Departamentales o Municipales.

CUARTO: Disponer la publicación de la presente resolución para el conocimiento del público en general, en la página del micrositio, en la puerta del Despacho Judicial, Personería y Alcaldía Municipal de ésta localidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**SONIA JANNETH RINCÒN SUESCÙN
JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA**

Firmado Por:

**SONIA JANNETH RINCON SUESCUN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL UMBITA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cd799985eae7277f37792b3baf67ff7b6b01c9537b30eb8c3ce13bb356d214**

Documento generado en 12/01/2021 11:10:15 a.m.